



RESOLUCION N° 0329
Mayo 21 de 2010

Por medio de la cual se convoca y ordena la apertura del concurso público de arquitectura N° SA-CM002-2009

El alcalde de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe y representante de la entidad.

Que el Alcalde Municipal es el representante legal del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante Decreto No 0123 de 1 julio de 2009, el Alcalde Municipal delego en los Secretarios de Despacho, la facultad de dirigir y celebrar procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Que el municipio de Bucaramanga tiene proyectado la intervención arquitectónica del parque cerro Morrórico, y sus áreas aledañas, tal y como se señala en los estudios previos elaborados por la Oficina Asesora de Planeación.

Que el citado documento señalo como objeto del concurso publico de arquitectura el siguiente: "CONCURSO PUBLICO DE ARQUITECTURA EN LA MODALIDAD DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA EL CERRO MORRORRICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

Que el decreto 2326 de 1995 reglamentario de la ley 80 de 1993, estableció la realización de concursos públicos de arquitectura, para la selección de consultores de diseños, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos, por parte de de las Entidades Estatales cuando el objeto a contratar este relacionado con el desarrollo de la profesión de la arquitectura.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados y o retirados sin ningún costo en la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Bucaramanga y en las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país o en las páginas de Internet: www.contratos.gov.co o www.scasantander.org.co

Que el municipio en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente Concurso, y ejerzan los derechos que les asisten.

Que según certificado de Registro presupuestal N° 6500 de fecha 26 de Octubre de 2009, expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, existen los recursos necesarios para sufragar los costos que se originen en el desarrollo del concurso público de arquitectura.

Que el artículo 10 del Decreto 2326 de 1995, dispuso que el jurado calificador del Concurso, se integrara así: "1- Un (1) Arquitecto Matriculado en representación de la entidad estatal promotora, el cual podrá ser o no servidor público de esa entidad estatal. 2- Dos (2) representantes de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Nombrados por la Junta Nacional, quienes deberán ser Arquitectos matriculados.

3- Un (1) representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de la regional donde se realice el trabajo objeto del concurso arquitectónico, quien deberá ser Arquitecto Matriculado. 4- Un (1) representante del Alcalde Municipal, distrital o especial donde se realice el trabajo objeto del concurso de arquitectura, quien deberá ser arquitecto matriculado y servidor público.

En caso de que el trabajo materia del concurso cubra más de un Municipio, el representante será el del alcalde donde exista la mayor extensión del predio donde se desarrollara el trabajo objeto del concurso de Arquitectura.”

Que el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 2326 de 1995 señal como obligación de la entidad estatal promotora “Nombrar un (1) miembro del jurado calificador antes de la iniciación del concurso Arquitectónico, quien deberá ser arquitecto matriculado, diferente del asesor estipulado en el numeral 2 del presente Artículo. En caso de que el Alcalde delegue su representación en la entidad estatal promotora, esta nombrar un segundo representante quien deberá ser arquitecto matriculado, en concordancia con el Numeral 4 del artículo 10 del presente decreto.”

En consecuencia de lo descrito anteriormente el Arquitecto designado por parte de la entidad estatal en virtud del Numeral 6 del Artículo 4 Del Decreto 2326 de 1995 es la Arquitecta GLORIA PRADILLA NAVAS, Con Matricula Profesional No 68700-22964 SND del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, quien se desempeña como Profesional Especializado en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: convocar a concurso público de arquitectura No SA-CM002-2009 Para la selección del anteproyecto arquitectónico para el cerro Morrorríco en la ciudad de Bucaramanga” de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y efectúese la publicación de los avisos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la apertura del concurso público de arquitectura No SA-CM002-2009 cuyo objeto es adelantar el “CONCURSO EN LA MODALIDAD DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA EL CERRO MORRORRICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”

Señálese para efecto de apertura las 8:00 a.m. del día 21 de Mayo de 2010 y de cierre las 3:00 p.m. del día 02 de Julio de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y bases definitivas del concurso podrán ser consultados en todas las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país, en la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Bucaramanga, en la página www.contratos.gov.co y www.sociedadcolombianaarquitectos.org

ARTÍCULO CUARTO: A partir del 21 de Mayo de 2010 y hasta el 18 de Junio de 2010 podrá ser consultadas las bases del concurso en todas las regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos en todo el país, en la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Bucaramanga y en la página www.contratos.gov.co, el cronograma del concurso es el siguiente:

DESCRIPCION	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE PREBASES	28 DE DICIEMBRE DE 2009	www.contratos.gov.co www.scasantander.org
PUBLICACION EN EL SECOP / AVISO DE CONVOCATORIA	28 DE DICIEMBRE DE 2009	www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES	DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 13 DE MAYO DE 2010	www.contratos.gov.co presidencia@scasantander.org
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL CONCURSO	21 DE MAYO DE 2010	www.contratos.gov.co www.scasantander.org
PUBLICACION BASES DEFINITIVAS	DEL 21 DE MAYO AL 02 DE JULIO DE 2010	www.contratos.gov.co www.scasantander.org
INSCRIPCION	DEL 21 DE MAYO DE 2010 A LAS 8:00 AM Y HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2010 A LAS 3:00 PM	En todas las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos
CONSULTAS Y RESPUESTAS	DEL 21 DE MAYO DE 2010 A LAS 3:00 PM HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 3:00 PM	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Santander, Calle 35 # 17-77 Oficina 10-01 Correo electrónico presidencia@scasantander.org
VISITA AL SITIO	22 DE MAYO DE 2010 A LAS 09.00 A.M.	Sitio del concurso Cerro de Morrорico acceso principal actual
AUDIENCIA ACLARATORIA	22 DE MAYO DE 2010 A LAS 10.00 AM	Sitio del concurso Cerro de Morrорico Teatro al aire libre.
PLAZO DEL CONCURSO	DESDE EL 21 DE MAYO DE 2010 HASTA EL 02 DE JULIO DE 2010 A LAS 3:00 PM	
CIERRE DE PRESENTACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS	02 DE JULIO DE 2010 A LAS 3 PM	En las oficinas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Santander, Calle 35 # 17-77 Oficina 10-01 y/o en las oficinas de las demás regionales de la SCA en todo el país de acuerdo con el reglamento de concursos de la SCA.
EVALUACION Y JUZGAMIENTO INICIAL	EL 06 Y 07 DE JULIO DE 2010	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Santander
OBSERVACIONES A LA EVALUACION INICIAL	DEL 08 AL 10 DE JULIO DE 2010	
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES INFORME FINAL	13 DE JULIO DE 2010	www.contratos.gov.co www.scasantander.org
ACTO DE PROCLAMACION DE GANADORES	19 DE JULIO DE 2010 A LAS 7:30 PM	En el sitio que se les comunicará con la debida antelación a los concursantes.
EXPOSICION DE ANTEPROYECTOS PRESENTADOS	DEL 19 AL 30 DE JULIO DE 2010	En el sitio que se les comunicará con la debida antelación a los concursantes.

ARTÍCULO QUINTO: Señálese para la realización de la visita obligatoria al lote el día 22 de Mayo de 2010 a las 9:00 a.m. en el acceso principal actual del Cerro parque Morrорico y para la celebración de la audiencia obligatoria con el objeto de precisar el contenido y las bases del concurso a las 10:00 a.m. en sitio del concurso cerro de Morrорico Teatro al aire libre, del mismo día.

ARTÍCULO SEXTO: Las consultas del concurso se harán por correo electrónico y deberán dirigirse a la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Santander cuya dirección esta en las bases del concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el presente concurso público de arquitectura y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese proceder de conformidad a lo consignado sobre el particular en el Decreto 2326 de 1995 y demás normas legales vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR CASTRO NEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO